



SUSPENSIÓN DE COACTIVAS EN EL IESS HASTA EL 28 DE FEBRERO

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social inicia las Jornadas de Recaudación 2025 y expresa que en caso de que el empleador mantenga obligaciones patronales en mora pueda acceder a la nueva facilidad de pago.

La Resolución No. C.D. 671 establece el Acuerdo de Pago Parcial, que brinda hasta 72 meses de plazo dependiendo del monto de la deuda y cumpliendo los requisitos establecidos.

¿Cuáles son los puntos importantes?

Suspensión de coactivas

- Durante este período, el IESS no iniciará ni continuará procesos de cobro coactivo contra los empleadores o afiliados con deudas pendientes.
- Es una oportunidad para evaluar y tomar decisiones sobre la regularización de obligaciones sin la presión de medidas coercitivas.

Nueva facilidad de pago hasta 72 meses

En Resolución No. C.D. 671, el IESS ha implementado una nueva facilidad de pago llamada Acuerdo de Pago Parcial que permite fraccionar la deuda hasta en 72 meses sin necesidad de garantía y con la posibilidad de prorratear los intereses por mora.

Beneficios del Acuerdo de Pago Parcial

- **Accesible:** No se requiere garantía para acceder a esta facilidad de pago.
- **Flexibilidad:** Se puede pagar de forma anticipada, ya sea total o parcialmente.
- **Sin intereses de mora por adelantado:** El pago de intereses se distribuye en cuotas iguales a lo largo del plazo solicitado.

IMPORTANTE: Hasta el 28 de febrero de 2025, las acciones coactivas del IESS se encuentran suspendidas, lo que representa una ventana estratégica para regularizar sus deudas sin el riesgo inmediato de embargos o ejecuciones, es por ello que se torna la figura “Acuerdo de Pago Parcial” a 72 meses de pago.